ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°	
Hora: *9:20 am*	**Fecha:** *29/09/2025*
Lugar:	Plataforma Microsoft Teams – CZ La Unión
Dependencia que Convoca:	Supervisión contractual CZ La Unión
Proceso:	Misional – Promoción y Prevención – Primera Infancia
Objetivo:	Desarrollar Comité Técnico Operativo extraordinario del contrato de aportes No. 52003672025 ejecutado por la EAS FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFIC en las Modalidades Familiar y Comunitaria servicio EIH y Modalidad Institucional servicio CDI para los municipios de San Pedro de Cartago y Arboleda, con el fin de analizar la modificación contractual, en cuanto a reinversión de inejecuciones, prorroga y adición de recursos.

Agenda:

1. Saludo inicial y verificación de asistencia.
2. Análisis modificación contractual: reinversión, prorroga y liberación de inejecuciones.
3. Decisiones
4. Compromiso

Desarrollo:

1. Saludo inicial y verificación de asistencia.

El comité técnico operativo extraordinario se desarrolla mediante la plataforma Microsoft Teams mediante el link:

CTO Extraordinario modificación CT 367 | Reunión- Unirse | Microsoft Teams

El saludo inicial por parte de la Dra. María Camila Mayoral en condición de coordinadora del Centro Zonal quien en ausencia de la supervisora contractual titular Martha Apraez por incapacidad, asume la supervisión por funciones de coordinación que se encuentran establecidas en los estudios previos del contrato 52003672025 con el operador FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFIC, quien ofrece la bienvenida y realiza la apertura del espacio de comité extraordinario, agradecer presencia del operador que es importante para la toma de decisiones.

Se procede a verificar asistencia, por parte de la EAS

- Silvana Lorena Hernández Marcillo – Representante Legal
- Allice Tatiana Mora – Financiera

Por parte del ICBF Centro Zonal La Unión:

- Maria Camila Mayoral Pazos – Coordinadora CZ La Unión y Supervisora del contrato
- Leidy Maribel Lasso – Enlace de seguimiento a la ejecución Financiera

2. Análisis modificación contractual: reinversión, prorroga y liberación de inejecuciones.

En el ejercicio de supervisión y con el proceso de legalización mensual entre el Enlace de seguimiento a la ejecución Financiera de ICBF y la Financiera de la EAS, y en el marco del presente comité técnico operativo y una vez realizado el ejercicio de análisis interno, se identificación de los saldos por concepto de ahorros o inejecuciones entre los meses de febrero a julio de 2025,

PÚBLICA

asciende a un valor total de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($147.514.145).**

Por otra parte, mediante memorando con radicado No 20251600000010980 3 del 27 de agosto de 2025 se emitieron las Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025, en el cual se señala:

(…) "Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales." (…).

(…) 2. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

2.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios relacionados en el Anexo No. 1, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

2.2. Plazo: Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos (…)"

Acorde a lo señalado en el memorando mencionado, desde la supervisión contractual en fecha 09/09/2025, la profesional Martha Eugenia Apraez como supervisora titular emitió concepto de viabilidad por considerar que existen razones de continuidad, necesidad y oportunidad para adelantar modificación contractual con prorroga.

Por tanto, el presente contrato se prorrogará hasta el **15 de noviembre de 2025** para dar continuidad a la prestación de servicio sin la afectación a la atención de los usuarios del servicio de Primera Infancia.

Por otra parte, el memorando en mención emitió las orientaciones para el manejo de ahorros e inejecuciones de la siguiente manera:

(…) "En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 20251600000005 0003, con asunto "Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000005 0003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera

PÚBLICA

Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios. (…)

Para realizar la prestación del servicio hasta el 15 de noviembre del 2025, se requiere realizar la reinversión de recursos, en su totalidad por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($147.514.145).** No obstante, y dado que el recurso de reinversión resulta insuficiente para cubrir en su totalidad el valor requerido y con ello garantizar la prestación del servicio, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato.

En virtud del memorando radicado No. 20251600000118533 del 18 de septiembre de 2025, la Dirección de Primera Infancia dispuso la asignación de recursos provenientes de dotación, con destino a la adquisición de herramientas pedagógicas y dotaciones orientadas a la construcción de paz y fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia en el departamento de Nariño.

Que posteriormente, tras la validación de la matriz por la sede nacional, la propuesta de adición fue sometida al Comité de Contratación Regional No. 42 del 27 de septiembre de 2025, que en dicho Comité se aprobó la adición de los recursos por dotación en el contrato de aporte No 52003672025 con el fin de fortalecer la atención a la primera infancia mediante la entrega de kits pedagógicos (Sonrisas que sanan en territorios de Paz; Construyamos este viaje en comunidad; Nidos de Afecto) y dotaciones específicas para Unidades de Servicio y Hogares Comunitarios, en concordancia con los lineamientos de la Dirección de Primera Infancia.

Que la adición de estos recursos resulta necesaria para:

1. Garantizar la continuidad y calidad del servicio, evitando interrupciones en la atención de niñas, niños y familias beneficiarias.
2. Optimizar el uso de la dotación, orientándolas exclusivamente a las necesidades priorizadas en el territorio, conforme a lo dispuesto por la Dirección de Primera Infancia.
3. Cumplir con los principios de necesidad y oportunidad, asegurando la entrega oportuna de los insumos pedagógicos y dotaciones, fortaleciendo el entorno protector y el desarrollo integral de los beneficiarios de los servicios de primera infancia.

El valor de la mencionada dotación está establecido por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 2.371 512*).***

Como resultado del procedimiento anterior, se adicionará la suma de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 60.797.091),** correspondientes a:

1. La suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($59.604.991)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE, ($1.192.100),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida.

Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales:

Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA, la cual quedara de la siguiente manera**:**

PÚBLICA

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($1.078.762.504),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.057.610.298)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.

2. La suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE, ($21.152.206),** como aporte de la EAS**,** por concepto de contrapartida

PARÁGRAFO PRIMERO: Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. (Este parágrafo no aplica para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación).

PARÁGRAFO CUARTO: EL VALOR DEL APORTE DE LA CONTRAPARTIDA EN NINGÚN CASO PODRÁ DISMINUIRSE, AUN CUANDO SE PRESENTEN INEJECUCIONES, DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA U OTRAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

Modificar la **CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN,** del anexo denominado CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE, la cual quedara de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 de noviembre de 2025,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Con lo anterior se procederá a modificar **SECCIÓN 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El cual quedará así; 15/11/2025 23:59

Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS**, incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	51525	MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE	$1.057.610.298

PÚBLICA

Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS**, la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	102725	MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE	$1.057.610.298

Modificar el valor del rubro presupuestal que se va a afectar vigencia 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

Numero rubro presupuestal	C-4602-1500-9-704020-4602020-02
Dependencia	161
Fuente de financiación	10

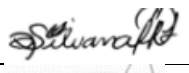
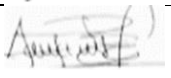
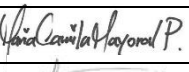
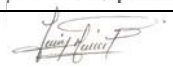
De igual manera se adelantará modificación en el flujo de pagos, acorde a los desembolsos realizados a la fecha a la EAS y lo pendiente por desembolsar acorde a las modificaciones planteadas.

Decisiones:

Se da viabilidad al proceso de modificación contractual para reinversión de inejecuciones, prorroga y adición de recursos, acorde con los datos presentados en el desarrollo del presente comité técnico operativo extraordinario.

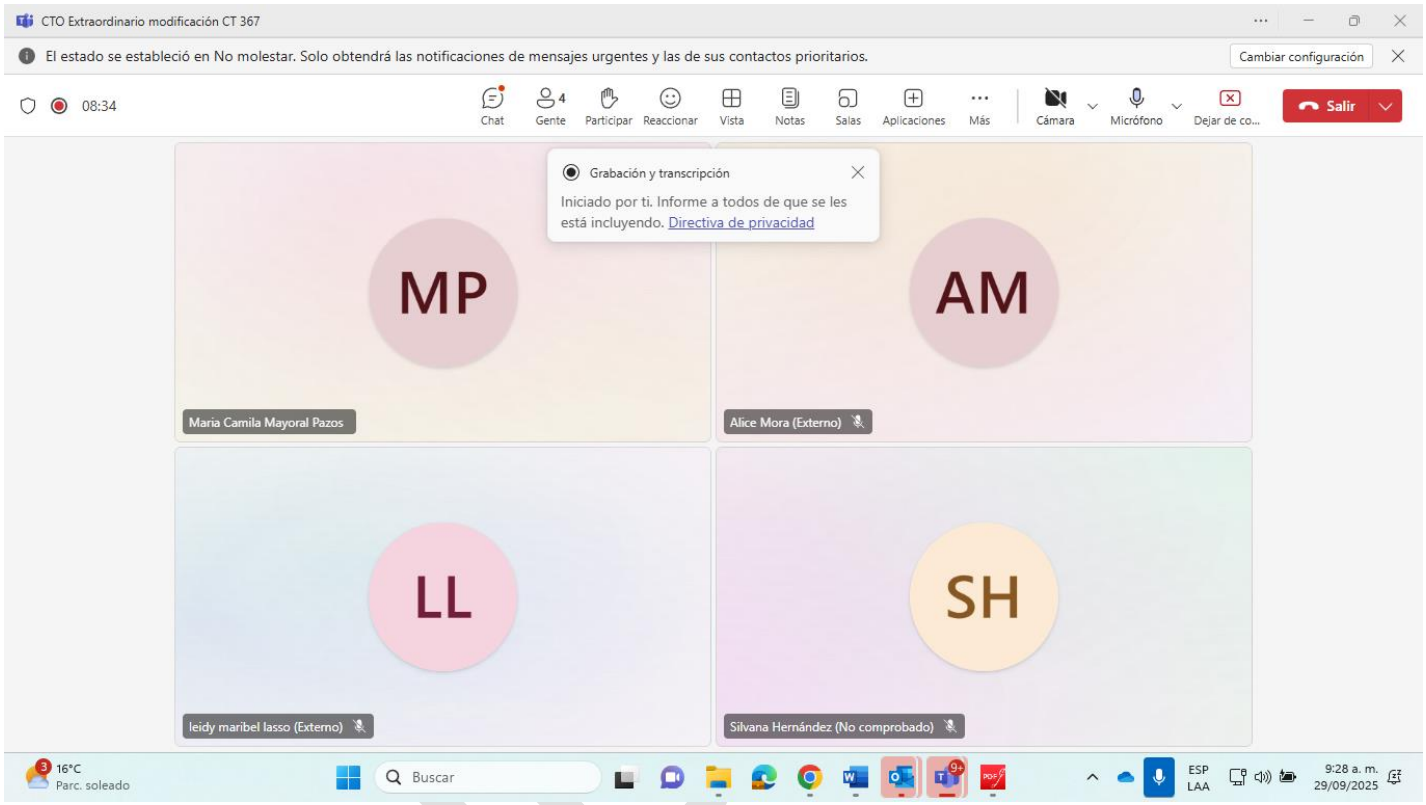
Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Remitir invitación a modificar contrato 52003672025	Supervisora de contrato	29/09/2025
Remitir aceptación a modificar contrato 52003672025 con los respectivos documentos.	FUNDACIÓN PARA EL FUTURO INTEGRAL Y COMUNITARIO FUNFIC	29/09/2025
Adelantar ante la Regional Nariño el trámite de modificación contractual	Supervisora de contrato	29/09/2025

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Silvana Lorena Hernández Marcillo	Representante Legal	FUNFIC	
Allice Tatiana Mora	Financiera EAS	FUNFIC	
Maria Camila Mayoral Pazos	Coordinadora – Supervisora	ICBF CZ La Unión	
Leidy Maribel Lasso	Enlace Financiero	ICBF CZ La Unión	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

PUBLICA

	Por definir	Por definir	Por definir
Colaborador que elabora el acta:	Maria Camila Mayoral Pazos		



PUBLICO